AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMC 036-2025
Fecha: noviembre 26 de 2025

De conformidad con lo legalmente establecido en el Decreto 1860 de 2021, y en el numeral 6 de la Invitación Pública No. PMC 036-2025, que tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIERRE DE FIN DE AÑO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**, el proceso en comento podría ser limitado a Mipymes Nacionales y Mipymes Territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentó dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del presente proceso de contratación, dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme a través de la plataforma SECOP II así:

1. GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S. Nit: 900034288-5
2. GRETA LUCELIS DELUQUE CASTRO Nit: 40912469-1

Se encuentra que:

1. GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S.: Aporta los requisitos mínimos requeridos, Cumple.

2. GRETA LUCELIS DELUQUE CASTRO: Aporta los requisitos mínimos requeridos, Cumple.

Se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes domiciliadas en el Distrito de Riohacha, que reúnen los requisitos legalmente establecidos; por lo tanto, se cumplen con los criterios establecidos, en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que se cumplen con los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad conforme a lo legalmente previsto, resuelve limitar el presente proceso de mínima cuantía No. **PMC 036-2025** a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General Delegado para la Contratación

Proyectó: Lilly Paola Ureche Iguaran/Abogado Asesor Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica